

**PLAN DE TRABAJO PARA LA
EXPORTACIÓN DE FRUTO DE AGUACATE/
PALTA (*Persea americana* variedad Hass)
DESDE GUATEMALA HACIA ARGENTINA**

2024

A handwritten signature in black ink, appearing to read "SANTOS", is positioned in the lower-left corner of the page.

PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTO DE AGUACATE/ PALTA (*Persea americana* variedad Hass) DESDE GUATEMALA HACIA ARGENTINA

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene el propósito de especificar los lineamientos que permiten la exportación de fruto fresco de aguacate/palta var. Hass, destinado a consumo, originario de Guatemala hacia la República Argentina, así como también asegurar la uniformidad de los procedimientos utilizados por los participantes.

2. PLAGAS INVOLUCRADAS

Los procedimientos establecidos en este plan de trabajo deberán garantizar que, previo a su exportación y durante su transporte, el producto a exportar se mantendrá libre de *Amorbia emigratella*, *Amorbia santamaria*, *Aspidotus destructor*, *Coccus viridis*, *Conotrachelus aguacatae*, *Conotrachelus perseae*, *Copturus aguacatae*, *Heilipus lauri*, *Histura perseavora*, *Histura curvata*, *Liothrips perseae*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Oligonychus perseae*, *Pseudococcus calceolariae*, *Stenoma catenifer*, plagas de importancia cuarentenaria para la Argentina.

Debido a la importancia económica de sus daños y su ubicación en el fruto, se establecen medidas de prospección para la prevención de ingreso de *Stenoma catenifer* a la República Argentina.

3. ORGANIZACIONES PARTICIPANTES

- Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA, Guatemala)
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria – SENASA Argentina, a través de la Dirección Nacional de Protección Vegetal (DNPV).
- Productores, empacadores y exportadores de palta var. Hass.

4. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

4.1 DE AMBOS SERVICIOS

- Mantener actualizado el plan de trabajo para la exportación de aguacate/palta var. Hass desde Guatemala a Argentina.
- Realizar supervisiones y auditorías al plan de trabajo.

4.2 Del MAGA, Guatemala

- Es el responsable de coordinar y supervisar la ejecución operativa del presente plan de trabajo.
- Registrar anualmente los sitios de producción, empacadoras y exportadores que deseen exportar fruta fresca de aguacate/palta variedad Hass hacia Argentina.
- Remitir de manera oficial a SENASA, previo al inicio de la cosecha de exportación, el listado de los sitios de producción, empacadoras y exportadores aprobados y registrados por el MAGA, para exportar a Argentina fruta fresca de aguacate/palta var. Hass. Ante cualquier modificación del listado, deberá notificar oportunamente a SENASA.
- Garantizar que los inspectores del MAGA Guatemala, estén apropiadamente capacitados para realizar las actividades descriptas en este Plan de Trabajo.
- Realizar visitas de supervisión a los sitios de producción y empaque.
- Realizar la inspección, certificación y verificar el embarque de aguacate/palta var Hass de exportación a Argentina.
- Realizar el muestreo por parte del MAGA o personal autorizado para *Stenoma catenifer*, en los sitios de producción registrados.
- Mantener el programa oficial de prospección para *Stenoma catenifer*, así como la vigilancia de otras plagas de interés cuarentenario para Argentina.
- Mantener un registro actualizado de detecciones de plagas llevadas a cabo durante el cumplimiento del presente plan de trabajo, quedando disponible en caso de ser solicitado por SENASA, por al menos un año.
- Suspender el registro de cualquier sitio de producción o planta de empaque que no cumpla con el plan de trabajo, hasta que se tomen medidas apropiadas para su corrección.
- Mantener un sistema de trazabilidad a través de todo el proceso, desde el sitio de producción hasta su exportación.

- Supervisar que todas las cajas a exportar cuenten con el etiquetado conforme a las especificaciones del presente plan de trabajo.
- Expedir el Certificado Fitosanitario correspondiente a cada uno de los envíos inspeccionados previamente y que hayan cumplido con lo señalado en este plan de trabajo.
- Verificar que todos los envíos cuenten con el precinto del MAGA, información que se incluirá en el Certificado Fitosanitario.
- Tomar las medidas correctivas necesarias al detectar cualquier incumplimiento al plan de trabajo.

4.3 Del SENASA – ARGENTINA

- Verificar en el punto de entrada, el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de trabajo.
- Supervisar y/o auditar el cumplimiento del plan de trabajo en cualquier época del año, cuando estime necesario.
- Notificar inmediatamente a MAGA Guatemala, sobre cualquier inconveniente detectado en los envíos y la acción tomada (admisión, tratamiento o cualquier otra medida que se tome) en cada caso.

4.4 De los PRODUCTORES/EMPACADORES/EXPORTADORES

- Cumplir con las condiciones establecidas en el presente plan de trabajo.
- Implementar en los sitios de producción un Manejo Integrado de Plagas (MIP).
- Cosechar fruta de aguacate/palta var. Hass sólo de sitios de producción registrados por el MAGA Guatemala.
- Asegurar que la fruta de aguacate/palta var. Hass sea cosechada del árbol y no recogida del suelo.
- Mantener un registro de monitoreo y control de plagas, que debe entregarse a SENASA previa solicitud.
- Evitar la entrada a la empacadora de fruta de aguacate/palta var. Hass originaria de sitios de producción no registrados.
- Procesar y almacenar únicamente fruta de aguacate/palta var. Hass que se ajuste a las medidas fitosanitarias a las que se refiere el presente plan de trabajo.



5. MEDIDAS FITOSANITARIAS EN SITIOS DE PRODUCCIÓN Y EMPAQUE.

5.1. Prospección de *Stenoma catenifer*

Esta prospección está destinada a verificar y respaldar la ausencia de la plaga en los sitios de producción, llevándose a cabo de la siguiente manera:

- Muestrear frutos en todos los sitios de producción, al menos una vez por año durante la estación de crecimiento activo del fruto (no más allá de 2 meses antes de la cosecha).
 - Para aquellos sitios de producción de hasta 20 hectáreas, tomar una muestra representativa de 30 frutos en diferentes puntos.
 - Para aquellos sitios de más de 20 hectáreas, tomar una muestra representativa de 300 frutos, de 60 puntos diferentes, siguiendo un patrón de zigzag.
- Colectar fruta de la mitad superior del árbol y del suelo, priorizando a aquellos frutos que muestren síntomas de daños.
- Inspeccionar la superficie de la fruta, especialmente la zona pedicelar, en busca de huevos de *Stenoma catenifer*, y en la pulpa y semilla en busca de presencia de larvas, especialmente en aquellas frutas sospechosas con signos de infestación con plagas.
- Cortar los frutos sospechosos recolectados tanto en los árboles como en el suelo, incluyendo la semilla, en rodajas de 1 cm de espesor para asegurar la ausencia de la plaga.
- En caso de la detección de huevos o larvas vivas sospechosas, se tomará la muestra para el envío al laboratorio del MAGA, a fin de proceder a la cría e identificación.

5.2 Acciones ante la detección se *Stenoma catenifer*

- Ante la detección de huevos, larvas, pupas o adultos de *Stenoma catenifer*, el MAGA debe suspender el sitio de producción durante la temporada de cosecha en la cual se realizó la detección.
- Para la siguiente temporada de cosecha de exportación, aquellos sitios de producción con detección de *Stenoma catenifer*, deben presentar, para su

reinscripción, el plan de manejo fitosanitario implementado para el control de la plaga, el cual debe ser validado por el MAGA.

- El MAGA debe mantener actualizado el registro de detecciones de la plaga para cada sitio de producción registrado, quedando disponible, en caso de ser solicitado por SENASA, por al menos un año.

5.3 Medidas a la cosecha

- La fruta de aguacate/palta var Hass cosechada, debe colocarse en recipientes de cosecha limpios y mantener la trazabilidad del producto desde la cosecha hasta la empacadora y a través de todo el proceso.
- Ante la detección de mezcla de fruta de aguacate/ palta var. Hass con otras variedades u otros sitios de producción, el MAGA debe rechazar la fruta y suspender los sitios de producción para la exportación el resto de la temporada.

5.4 Movimiento de aguacate/ palta var. Hass del sitio de producción registrado a la empacadora

- Todo medio que transporta la fruta cosechada procedente del sitio de producción registrado hacia la empacadora, para su exportación a Argentina, debe estar limpio y con los resguardos necesarios para evitar infestaciones.
- El transporte de fruta de aguacate/palta var. Hass hacia la empacadora registrada debe estar protegido con una malla a prueba de insectos.
- La fruta en espera del proceso de empaque debe permanecer resguardada de plagas de importancia para Argentina, mencionadas en el presente Plan de Trabajo.

5.5 Plantas empacadoras

Deben tener disponible el registro del movimiento de la fruta desde los sitios de producción hacia las empacadoras y su posterior acopio y resguardo.

5.5.1 Requisitos para las empacadoras

- Disponer de un sistema de doble protección, cortinas de aire, goma o malla a prueba de insectos en las áreas de ingreso a la sala de proceso, selección y embalaje de la fruta y despacho.
- La totalidad de la infraestructura de la empacadora, incluyendo las áreas de ingreso, almacenamiento, proceso y despacho, deben poseer condiciones de

resguardo con mallas que tengan aberturas no mayores a 1,6 mm o alguna otra barrera que evite el ingreso de plagas.

- El área de procesamiento, empaque y almacenamiento de fruta a exportarse desde Guatemala debe realizarse bajo la supervisión del personal técnico de MAGA.

5.5.2 Funcionamiento de la empacadora

- No se permite mezclar fruta de aguacate/palta variedad Hass para otros destinos o con frutas o vegetales de otras especies.
- La empacadora/centro de acopio debe limpiarse antes de iniciar el procesamiento de fruta de aguacate/palta variedad Hass para exportación a Argentina.
- Antes de empacar, las frutas de aguacate/palta var. Hass, deben ser lavadas y limpiadas de todos los restos vegetales otros contaminantes y suelo.

5.5.3 Almacenamiento en la empacadora

- En el área de almacenamiento sólo podrá permanecer fruta de aguacate/palta variedad Hass de la misma condición fitosanitaria que exige Argentina o al menos mantener una separación de 1,5 metros.

6. ENVASADO Y ETIQUETADO

Los materiales de empaque deben ser limpios, nuevos de primer uso y que cumplan con los requisitos de Argentina.

Las cajas deben tener una etiqueta ubicada en su parte frontal, fácilmente visible, conteniendo como mínimo la siguiente información:

PALTA VAR. HASS DE ORIGEN GUATEMALA HACIA ARGENTINA

1. Código o nombre del exportador
2. Código o nombre de la empacadora
3. Código del sitio de producción.



Puede incorporarse información de carácter comercial, siempre y cuando los datos requeridos por la Argentina sean fácilmente visibles.

7. INSPECCIÓN FITOSANITARIA PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS ENVÍOS

En el sitio de inspección, el inspector del MAGA debe verificar que la fruta provenga de sitios de producción y empacadoras aprobados y registrados.

Asimismo, el MAGA debe verificar que las cajas se encuentren etiquetadas según el Plan de Trabajo.

La inspección fitosanitaria del envío se realizará, tomándose una muestra que debe representar todos los sitios de producción y fechas de empaque que lo conforman. Esta muestra debe ser del 2% del total de fruta de aguacate/palta var. Hass que corresponde al envío. De esta muestra se disectarán y examinarán 30 frutos en mesas de inspección con luz blanca, bajo lupa, para verificar que no contengan plagas de preocupación para Argentina.

Transcurrido el primer año de exportación y de no existir detecciones de dichas plagas en los controles del punto de ingreso a la Argentina; este porcentaje se reducirá al 1 % de las frutas que conforman el envío, manteniendo la disectación y examinación de 30 frutos.

Ante la detección de huevos, larvas, pupas o adultos de *Stenoma catenifer*, el MAGA debe rechazar el envío y suspender el sitio de producción del Plan de Trabajo durante toda la temporada de exportación.

Ante la presencia de otras plagas vivas (en cualquier etapa de desarrollo) de interés para Argentina mencionadas en Plan de Trabajo, el envío será rechazado por el MAGA para la exportación y se tomarán acciones correctivas.

8. CERTIFICADO FITOSANITARIO Y DESPACHO

- 
- El consolidado de los pallets debe ser realizado en áreas controladas, con resguardo fitosanitario para prevenir la contaminación con plagas.

- El medio de transporte debe ser precintado por el MAGA.
- El material de embalaje y de acomodación de madera debe cumplir con las Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias N° 15 (NIMF 15).
- En caso de transporte aéreo los pallets deben estar protegidos con mallas que tengan aberturas no mayores a 1,6 mm.
- Cada envío de aguacate/palta var. Hass desde Guatemala a Argentina, debe estar acompañado del correspondiente Certificado Fitosanitario, emitido por el MAGA, en donde conste la siguiente Declaración Adicional:
 - ✓ El envío cumple con el “PLAN DE TRABAJO PARA LA EXPORTACIÓN DE FRUTO DE AGUACATE/ PALTA (*Persea americana* variedad Hass) DESDE GUATEMALA HACIA ARGENTINA para: *Stenoma catenifer*, *Amorbia emigratella*, *Amorbia santamaria*, , *Aspidiotus destructor*, *Coccus viridis*, *Conotrachelus aguacatae*, *Conotrachelus perseae*, *Copturus aguacatae*, *Heilipus lauri*, *Histura perseavora*, *Histura curvata*, *Liothrips perseae*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Oligonychus perseae*, *Pseudococcus calceolariae*

Además, deberá incluirse en el CFE, la siguiente información:

- Número de precinto
 - Nombre o código de la empacadora
 - Código del registro del sitio de producción
- La fruta deberá estar sin hojas, suelo u otro contaminante en las cajas de exportación y en los contenedores que la transportan hacia la República Argentina.

9. CONDICIONES DE INGRESO

- El SENASA Argentina inspeccionará todos los envíos en el Punto de Ingreso al país, basándose en la normativa vigente. Inspeccionará el medio de transporte, verificando la existencia del precinto y la documentación correspondiente.
- La fruta de aguacate/palta var. Hass debe cumplir con la normativa de Calidad de Senasa vigente (Resolución SAGPyA N° 38/2011), donde se determina que el grado mínimo de madurez debe ser del 23 % de materia seca.

10. INTERCEPCIONES EN DESTINO

- La detección de ejemplares vivos de *Stenoma catenifer* es motivo de rechazo del envío, generando la suspensión inmediata del sitio de producción por el resto de la temporada de exportación y la reevaluación del Plan de Trabajo. Asimismo, todos los envíos que se encuentren en travesía no podrán ingresar a la Argentina.
- Si en el punto de ingreso a la Argentina se detectaran alguna de las otras plagas mencionadas en este Plan de Trabajo, se procede al rechazo del envío, informándose esto al MAGA como un incumplimiento al presente Plan de Trabajo. El MAGA debe evaluar las medidas pertinentes a tomar para la inmediata corrección.
- Si se intercepta cualquier plaga cuarentenaria viva no incluida en este Plan de Trabajo, no se permitirá que el envío ingrese a Argentina, hasta que se haya tomado una medida de tratamiento fitosanitario efectivo. Si no existe una medida fitosanitaria efectiva, el envío será rechazado (reembarcado o destruido). SENASA informará al MAGA la situación correspondiente. El MAGA deberá realizar una inspección para identificar la causa y tomar las medidas correctivas correspondientes para evitar que se repita.
- En caso de envíos provenientes de sitios de producción que no figuran en el listado oficial comunicado por el MAGA Guatemala como registrados para la exportación a Argentina, procede al rechazo del envío, informándose esto al MAGA como un incumplimiento al presente Plan de Trabajo. MAGA debe evaluar las medidas pertinentes a tomar para la inmediata corrección.

11. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

El MAGA auditará periódicamente las actividades que se llevan a cabo de acuerdo con este Plan de Trabajo.

SENASA se reserva el derecho de solicitar auditorías al cumplimiento de este Plan de Trabajo, que deben ser planificadas y coordinadas con el MAGA.

Las operaciones y actividades realizadas en los sitios de producción, empacadoras y sitios de inspección serán evaluadas anualmente por un equipo técnico del MAGA,

para asegurar que todos los aspectos relacionados en este Plan de Trabajo se lleven a cabo en forma eficaz.

En caso de un alto número de rechazos; SENASA de acuerdo a lo establecido en la NIMF N° 20, podrá solicitar llevar a cabo una visita de auditoría. Dicha visita tendrá que ser notificada con al menos 60 días y los gastos incurridos por transporte local e internacional, alimentación y alojamiento estarán a cargo del sector privado del país exportador.

12. PUNTOS DE INGRESO

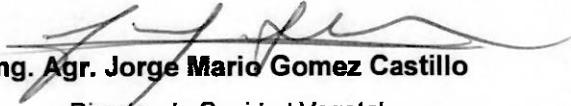
Se autoriza el ingreso de embarques de fruta de aguacate/palta var. Hass de Guatemala por el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, cualquiera de las Terminales marítimas del Puerto de Buenos Aires y el Paso de Uspallata (Provincia de Mendoza).

13. ENTRADA EN VIGENCIA Y REVISIÓN

Este plan de trabajo entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma entre el SENASA y el MAGA, permanecerá válido hasta que un nuevo Plan de Trabajo sea actualizado, aprobado y firmado por las dos contrapartes.

14. APROBACIÓN

El presente Plan de Trabajo ha sido aprobado el 2 de diciembre de 2024, en duplicado y cada parte tendrá una copia del texto.

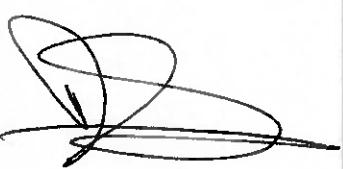


Ing. Agr. Jorge Mario Gómez Castillo

Director de Sanidad Vegetal

Viceministerio de Sanidad Agropecuaria y
Regulaciones

Ministerio de Agricultura, Ganadería y
Alimentación.- Guatemala



Ing. Agr. Diego Quiroga

Director Nacional de Protección Vegetal

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad
Agroalimentaria - Argentina